CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO **A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 050-00-M-CAMAN-GRUAI-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO GENERAL PROPELLERS SERVICES S.A.S con NIT 900.414.554-0**

Entre los suscritos: el señor Coronel MARIO FERNANDO CARVAJAL VALLEJO, mayor de edad, domiciliado en Madrid Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.531 expedida en Pasto, en su calidad de Segundo Comandante y Delegado Contractual del Gasto del Comando Aéreo de Mantenimiento, Nombrado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 29 de junio de 2022, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, la Resolución del Ministerio de Defensa No. 976 del 9 de diciembre de 2021 y las demás que la modifiquen adicionen o complementen y, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO, con NIT 800.141.641-8, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, ACEPTA de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor Camilo Andrés Betancourt González identificado con la cédula de ciudadanía 80.767.893 expedida en Bogotá, D.C., en calidad de Representante Legal de GENERAL PROPELLERS SERVICES S.A.S con NIT 900.414.554-0, en adelante EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 01, teniendo en cuenta lo siguiente:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

Modifíquese parcialmente la Cláusula Segunda Forma de pago de la siguiente manera:

Numeral 2.2. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO pagará al Contratista el valor del contrato así:

No. Pagos	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC	VALOR	VALOR PAC
1	2022	Equivalente a la entrega contratada para la vigencia 2022, Desde la suscripción del acta de Inicio Hasta el 15-Diciembre-2022	02	02	02	008	007	01	5	10	$ 68.475.000,00	PAC del Cuentas por pagar 2022, pagaderas en el primes trimestre del 2023

Por lo anterior se procede a Modificar en la plataforma SECOP II ID CO1.PCCNTR.3673059 Versión del contrato 1. en IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO – FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Hasta el 15-Diciembre-2022, conforme obra en la Ponencia y Acta 01, que hacen parte integral del presente Modificatorio.

Cláusula 2 – Garantías

El CONTRATISTA deberá modificar la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal No. 510-47-994000018011 ANEXO 0 de la empresa Aseguradora Solidaria de Colombia, para ampliar los amparos de:

AMPARO	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	15-Abril-2023
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15-Diciembre-2025
Calidad del servicio	15-Diciembre-2023

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas de la ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONIC No 050-00-M-CAMAN-GRUAI-2022 y sus modificatorios, que no sean contrarias al presente contrato.



Vo.Bo. **LISETH ADRIANA NORIEGA LEAL**
JEFE DECON

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.